✠

MEMORIAL,

Que en manos de ſu Mageſtad (que Dios guarde) nueſtro Rey, y Señor

D. FELIPE V.

Puſo el M. R. P. M. Fr. Juan de S. Eſtevan, Diffinidor de la Sagrada Orden del Señor S. Geronimo, y Ex-Prior del Real Monaſterio de S. Geronimo de la Ciudad de Granada.

SEÑOR.

FRAY JUAN DE S. ESTEVAN, Sacerdote Professo del Real Monasterio de Santa Maria de la Concepcion, de la Orden de S. Geronimo, en la Ciudad de Granada. Aviendo solicitado por distintos Memoriales, que la clemencia de V.Mag. se dignasse reservar los Juros en especie, y de primera situacion de dicho Real Monasterio del comun prorrateo, y no aviendolo conseguido, ò por ser mayores cada dia las vrgencias en que V. M. se halla, ò por no aver expressado bastantemente las calidades de la Fundacion de su Monasterio; persuadido à que sirve à Dios, y à V. M. en poner en sus Reales manos vna reverente insinuacion de lo que premedita su zelo sobre las vrgencias de la Monarquia, con vn compendioso informe de las circunstancias de la Dotacion de su Monasterio; llega tercera vez à los Reales pies de V. M. con los afectuosos rendimientos de vassallo humilde, para hablar con la desnudez, modestia, y circunspeccion de Sacerdote.

Es Dios vn Señor de tan admirable Magestad, que todas las gentes son, como si no fuessen, à presencia de su Soberania; es infinitamente bueno, sabio, justo, y poderoso. Esta verdad la sabe V.M. y la sabemos todos; pero si V. M. y todos no la ponderamos con profunda consideracion, V. M. y todos nos perderemos. Nacimos todos los racionales con vn altissimo destino, que nos ordena à amar à Dios de coraçon, y à servirle con fidelidad. Este es nuestro grande empleo en este valle de lagrimas; adonde somos todos peregrinos; este es el fin de nuestro obrar en esta vida; quantas lineas tiramos fuera de este

centro, ſon lineas perdidas, lineas de reprobacion; la grandeza, el mando, el poder, ſon en V.M. medios para amar, y ſervir à Dios, ſi lo encamina, como creemos de ſu Chriſtiandad, à eſte fin; pero ſi no lo dirige à eſte fin (que no debemos creer) todo es vanidad de vanidades, y vn precipicio de muchos precipicios, cuyo paradero es vn eterno deſeſperado gemido.

Padre Amantiſſimo es Dios, cuya inſuperable mano diſpenſa provida à los mortales, para ſu remedio las afliciones, y trabajos, de que neceſſitan, ò como precapcion, ò como caſtigo temporal de ſus culpas. Si tuvieramos los ojos del alma libres de aquellas coloridas impreſſiones, que pintan en la aprehenſion la fantaſia, y amor proprio, pudiera penetrar nueſtra viſta los altos intentos cometidos à los trabajos, como à fieles miniſtros de ſuperior goviern o; y regulando nueſtros deſignios por ſus dictamenes, previnieramos con nueſtra voluntaria correccion, la que de parte de Dios pretende la adverſidad; y deſarmando la diſciplina de ſu rigor, y aſpereza, gozaramos con ſuave aprovechamientó los intereſſes de la enſeñança, porque ſe convierta en amoroſo halago, lo que nos atemoriza ſangriento açote. Pero querer contraſtar los medios de que vſa Dios para nueſtra enmienda, ſin atender à nueſtra enmienda, es ſolicitar, que en fuerça de vn afectado deſentenderſe de las maximas de la Divina miſericordia, quede ſu remedio perdido, y nueſtro caſtigo doblado. Y ſi para prevalecer contra los conſejos de ſu infinita clemencia, ſe echa mano de lo que eſtà conſagrado à ſus Aras, ya no ſerà deſentenderſe de ſus piedades, ſino empeñarſe en diſpertar ſus iras.

Padre Amantiſſimo es Dios; ſi le tienen enojado nueſtras culpas, y explica ſus enojos en la permiſſion de las fatalidades, que trae conſigo la furia de las armas, parece que convertir todos los conatos à reforçar las armas, ſin acordarſe de templar ſus enojos, ſi no es querer

afron-

afrontarſe contra toda la Soberana Omnipotencia, es deſcaminarle à la Divina miſericordia los artificioſos arbitrios, conque ſolicita nueſtro mayor bien, quando diſſimula en los amagos del contratiempo los atractivos mas eficazes para reconciliarnos à ſu amor, y amiſtad. Penſion de eſta temporal vida ſon los trabajos, y miſerias; para todas las Republicas ay penalidades; à todas deſpacha el irrevocable impulſo del Proviſor Supremo los competentes libramientos de aflicciones, ſegun, y como pide la deſigual conſtitucion del eſtado en que ſe hallan; mas ay gran diferencia entre vna Republica verdaderamente Catholica, y otra, que no lo es. La que no lo es, padece todo el trabajo, que no ſufre, y pierde todo el premio à que no aſpira. La que lo es, ſufre todo el trabajo que padece, y logra mas ventajoſo premio, que el que eſpera; porque ennoblecido con la reſignacion el ſufrimiento, lo que avia de ſer premio de vna paciencia ſufrida, paſſa à ſer recompenſa de vn coraçon ſacrificado. La Republica infiel pone todo el deſvelo en arruinar, y deshazer el inſtrumento que la laſtima, ſin atender à la mano que lo govierna. La Catholica aplica el mayor cuidado à templar los impulſos de la mano que mueve el inſtrumento que la mortifica; porque el Catholico venera ſobre ſi la inefable providencia del Dios que adora, y recurre à ſu piedad, como à primer remedio de ſus ahogos; pero el Idolatra, de ſi, del vicio, ò el demonio, como verdaderamente no adora à Dios, eſtrecha todos ſus recurſos à la apelacion de ſu propria providencia, haziendo que contribuyan à ſus humanos arbitrios aun los medios que le eſtrañan la piedad, y juſticia.

Padre Amantiſſimo es Dios, y ſe obſtenta admirable en bondad, quando ſe digna que le apellidemos Padre vnas criaturas de polvo; y aun no ſolo le permite à nueſtra confiança que aſſi le invoque, ſino que quiere, que en nueſtras mayores fatigas executemos ſus piedades con la dulce ſalva de eſta voz amoroſa; y porque la infinita

infinita distancia de su Ser al nuestrō ; no desallente en nuestros labios vna invocacion , que nos introduce tan de las puertas adentro de sus caricias, dispuso, que fuesse vno de los principales encargos de su Vnigenito Encarnado, el assentar sus creditos de Padre para con los hombres. Quien tanto blasona de Padre, sin duda nos quiere tratar como à hijos ; sin duda que no pretende hazer gala del nombre por lo que suena , sinò por las piadosas condiciones que incluye. Esta apacible dignacion de su grandeza suma, me haze creer, que las hostilidades que padecemos, son vn amoroso ardid, conque intenta persuadirnos lo mucho que le tienen ofendido nuestros desordenes, y culpas ; y si esto es assi, es infalible, que quien con tanta piedad nos repite los avisos de que le tenemos indignado , no pretende en nosotros los estragos de su ira, sino la reconciliacion, y filial correspondencia que debemos à su inefable charidad; no busca nuestra perdicion, sino nuestra enmienda , y en nuestra enmienda anchurosa entrada para franquearnos los tesoros de su misericordia. Y serà bien , que quando su misericordia se vale de estos artificiosos ardides para reducirnos à su amor , se assesten todas las maquinas del humano discurso à deshazer sus ardides , sin dar el menor passo à favor de los intentos de su paternal providencia?

No es el genio de Dios cruel, sino justo, santo, y piadosissimo. No nos aflige por afligirnos, sino por mejorarnos. Nos està muchas vezes bien el vivir en su amistad, y como nos està bien , haze proprio empeño el reducirnos à ella. Es buen Padre, y obrando como Padre, repite los avisos, para que procuremos templàr sus enojos. Sacrificios , oblaciones , y Divinas alabanças , son medio para templarlos; pero aplicar à gastos de guerra lo que està situado para la estabilidad de aquestos Soberanos Cultos, es dispertar sus iras con el desayre de sus misericordias; porque es oponerse à los avisos de su misericordia por los

los medios mas poderosos para dispertar su indignacion. O quantos males trae consigo vna obstinada advertida inadvertencia! O voz de Dios, y como te penetras à fuer de espada de dos filos, en lo mas intimo de nuestro conocimiento! Pero te oimos, te entendemos, y por no atenderte nos dissimulamos sordos. Eres voz del Oriente de la clemencia, y te desconoce nuestra afectacion, tratãdote como à estruendo ruidoso de la malicia del Norte.

No es, Señor, el Emperador quien introduce la guerra en nuestros Confines; no es el Inglès quien turba las Costas de nuestros mares; no es el Olandès quien assusta nuestras Marinas, y Puertos. Si ellos conspiraran à nuestra ruina solos, entre sus primeros movimientos se enervaran, y deshizieran sus iniquos impulsos; à manos de su propria injusticia se lamentaran desmayados sus mas furiosos esfuerços. Mas fuerte, mas cruel es el enemigo que nos haze la guerra. Nuestro poco temor de Dios, nuestros pecados, nuestra iniquidad es quien ensangrienta, y conmueve para nuestra assolacion los horrores Militares. La mala condicion de nuestras viciosas costumbres, y perversos abusos conduce à nuestros Catholicos Paises las enemigas Tropas. No vienen tan armadas de su perfida crueldad, como de lo execrable de nuestras culpas; estas son quien haze el primer papel en su iniquissima confederacion, siendo nosotros mismos nuestros mayores, y mas verdaderos contrarios.

Vivimos los Españoles muy desvanecidos con la loca fantasia de muy Catholicos, y haziendo jactanciosa vanidad de la pureza conque creemos, no advertimos quanto desdize de aquesta presuncion la monstruosidad, conque por la mayor parte obramos. Tenemos cara para presumir muchissimo de nuestra firmeza en la Fe; y en tanta cara no nos han quedado ojos para llorar los parasismos de nuestra Fe, casi difunta à violencias de vn obrar poco Christiano, nada Evangelico. Este fementido desvanecimiento de nuestra sobervia, abultado con vna vni-

versal corruptela del Español Christianismo ; es quien nos haze la mas fuerte oposicion, porque es quien provoca contra nosotros las indignaciones de la Altissima Magestad de Dios. Cesse la deformidad enorme de los vicios, y se acabò la guerra; porque aplacados sus enojos, de camino se les caeràn à nuestros enemigos las armas de las manos, dexando en las nuestras la victoria. Desenojemos à Dios, Amabilissimo Padre, Señor, y Dueño nuestro, y gozaremos de los suaves frutos de vna paz tranquila. Y el modo de desenojarle, pensaba yo, discurriendolo con alguna especificacion, que consistiria en cinco principales puntos.

1 Gravissimo es el peso que fiò Dios à los ombros de V.M. cometiendole la administracion de la Monarquia Española, de cuyo Gigante cuerpo es V.M. proporcionada Cabeça ; pero si V.M. que, como todos los Reyes, reyna por Dios, conservado de su Providencia; reyna por Dios, como los menos, arreglado à su Divina voluntad, experimentarà en si, que son mas robustos sus ombros, que gravoso el peso; porque fortaleciendo Dios la espalda para los cargos que impone, haze que parezca su peso leve, y su yugo suave. Entrò V.M. en los Paises de España con vna embelesada admiracion de los grandes, y de los pequeños. Entronizòse à la possession del Solio con general, afectuoso aplauso de todos. Mantienese en èl (por la gracia de Dios) con tantas demonstraciones de su beneplacito, quantos son los riesgos de que le ha librado su misericordia: y vivirà V.M. amado, que es la mayor felicidad de vn Principe, en quanto amare ; porque solo el amor sabe producir amor ; y solo en vna buena voluntad ay virtud magnetica para atraer à si las voluntades, como en vna desconfiança ay fuerça oculta para engendrar desconfianças. Pesadissimo es el empleo de V.M. pues sobre el cargo de sus individuas operaciones, como tal hombre, tiene que dar quenta, como Rey, del obrar de todos sus Ministros; obran con el impulso de V.M. co-

mo

mo braços ſuyos, y à quien dà el impulſo, ſe atribuyen las execuciones del braço. Bien ha meneſter V. M. conſultar con atencion muy libre, y abſtraida, las fideliſſimas luzes, que puſiere Dios en ſu Alma, para tener acierto en la eleccion de los que han de ſervirle de pies, y manos; y aun con todo eſſe deſvelo, à vna buelta de ojos, querràn paſſar por luzes muy Celeſtiales, vnas muy terreas exalaciones.

Vele, pues, V.M. ſobre la equidad, deſinterès, y vigilancia de todos ſus Miniſtros; pues de ſu integridad, y juſtificacion pende la guarda del derecho de todos, deſde V.M. al vaſſallo mas humilde; y de la conſervacion de eſte derecho, aquel oſculo amoroſo, conque la juſticia, y la paz cierran el circulo de vna reſplandeciente Corona. Miniſtros, que ſean obſervantiſſimos de las Leyes Divinas; porque quien no eſtima eſtas con gran veneracion, no apreciarà las humanas, y del Reyno, ſi no es en quanto puedan ſervirle, mal interpretadas, à los intereſſes de ſu propria ambicion. Miniſtros, que teman à Dios, mas que à V.M. ſeràn los mas fieles Miniſtros de V. M. por la miſma razon de temer à Dios. Miniſtros, que fundan la calificacion de ſu zelo de Juſticia en executar rigoroſas ſeveridades, y no en evitar las culpas, y deſterrar los vicios; que ſe complacen de que aya grandes delinquentes, por hazerſe famoſos en la fulminacion de ſangrientas crueldades, ſon Miniſtros à la moda de la Region Tartarea, y antipodas de la charidad del Santo Evangelio. Tomarà Dios tiempo, y harà Juſticia de todas ſus Juſticias.

2 Es conſtante verdad, que la exemplar vida de vn buen Sacerdote, es poderoſiſſimo medio para comprimir el deſbarato de la mas perdida Republica. Es muy eficaz la perſuaſiva de vna virtud pueſta en practica; y ſi la autoriza la altiſſima Dignidad del Sacerdocio, ſe hazen irrefragables ſus amoneſtaciones. El coraçon mas obſtinado ſe acobarda, y eſtremece, por mas que diſſimule, en la preſencia de vn Sacerdote virtuoſo; porque

es ſingulariſſima la recomendacion de ſu Dignidad; y es mucho lo que ſe haze atender, quando no es el miſmo Sacerdote el primero que atropella laſtimoſamente ſu decoro; pero ſi èl haze la mano à perderſe el reſpeto, no ſerà mucho, que los que tienen obligacion à imitarle, le imiten. Si el Sacerdote conſtituido en el oficio de medianero entre Dios, y los hombres, viſte con profanidad, habla ſin reparo, ateſora con avaricia, ò gaſta con locura, què han de penſar los hombres, ſi no es que ſon eſtos los caminos mas ſeguros para vivir ſegun Dios; pues lo dà à entender aſſi ſu Sacerdote, y Miniſtro con los extravios de ſus malos paſſos, ocaſionando ſu eſcandaloſa vida, à que blasfemen de Chriſto los que apellidaron ſu Nombre, y profeſſaron ſu Doctrina. Amoneſte, pues, V.M. à todos los Prelados de las Igleſias de ſu Reyno, que aora, mas que ſiempre, zelen, como vigilantiſſimos Paſtores, la modeſtia, trato, y exemplar converſacion de ſus Ecleſiaſticos, y Sacerdotes, y experimentarà la eficacia de eſte remedio en la reforma, ſanidad, y concierto de ſus Republicas.

3 El eſtado de los Regulares es en Eſpaña de vna ſupoſiciō graviſſima, por el grā numero de Monaſterios q̃ la iluſtran; por los muchiſſimos Varones que en ſantidad, y letras han florecido, y florecen en el retiro de los Clauſtros; y porque la genial condicion de los Eſpañoles es ſingularmente propenſa à coſas ſagradas; y aquella diſpoſicion natural que hizo à Eſpaña, quando Gentil, extrañamente ſuperſticioſa, la inclina á preciarſe de mas religioſa, quando yà chriſtiana. Por cuya razon, quando no deſmienten las Religiones de las primeras lineas de ſus glorioſos fundamentos, tienen gran fuerça para contener los pueblos en virtud, piedad, y devocion, y conſiguientemente en tranquilidad, y voluntaria rectitud. Cierto es, que ſolo el Vicario de Chriſto, y quien tiene ſu legitima autoridad, debe juzgar, y conocer en caſos particulares, y comunes de Re-

ligiones;

ligiones; pero hallandose V.Mag. con la obligacion de mirar, como heredad de Dios, el Reyno que ha puesto à su cargo, y conduciendo tanto al cultivo, y buen logro de esta heredad la mas observante vida de los Regulares, deberà V.Mag. intentarla por los medios mas proporcionados, para que se consiga, sin que se lastimen, ni quexen los Sagrados Canones.

4 La veneracion à los Sacerdotes debe ser grande, y jamás serà correspondiente à la Suprema Dignidad, que Dios Nuestro Señor se dignó conferirles. Todos saben quanto calificaron estas veneraciones Constantino el Magno, el Gran Theodosio, y otros Principes. S. Francisco de Asis la anteponia à la que se debe à vn Santo Canonizado, no Sacerdote. Mi Padre San Geronimo dezia, que no avia de sentarse ningun Seglar en su presencia. El Grande Antonio hincava la rodilla en encontrando algun Sacerdote. Santa Catalina de Sena besava la tierra que avian pisado los pies de el Sacerdote. Esta veneracion es respectiva à Christo nuestro Bien Sacramentado; y que estè muy perdida, se infiere con lastimoso dolor, de lo profanada que està la reverencia que se debe à Christo nuestro Bien en el Sacramento. Cierto, Señor, que quando veo á vn pobre hombre, que acertarà à ser muy buen Christiano, trasudando con el peso de cinco, ó seis arrobas de barro mal amontonado, en quien puede ser que no sea tan Catholico; y que ha de ir descubierto, y el pelo muy peynado, en veneracion de quié camina sobre sus ombros; y veo, que en el Templo de Dios, de pocos años à esta parte, està vno atado el pelo, otro hincada de mala gana vna rodilla, otro terciado sobre vn banco, que vno rie, y otro habla, y otras indecencias de igual, ó mayor exorbitancia. Es la verdad, que si no se me rasgan las entrañas de sentimiento, si no rebienta el coraçon de congoxado, es porque no tengo zelo de Ministro del Altar, ni sè atender à las obligaciones de Sacerdote,

 pues

pues no sè sentir, y llorar las deshonras de mi Dios, y Señor. O Señor, y Dios de las misericordias! tèn misericordia de nosotros, que estas parecen yà previas lamentables disposiciones para la introduccion de alguna tristissima monstruosidad.

5 El punto quinto es de muy ponderosa consequencia para la quietud, y pacificacion del Reyno; pero es punto sumamente delicado, no se puede tocar en èl sin sacrificarse en las aras de la verdad à las contingencias de la tribulacion: mas yo quiero abandonar (en nombre de Dios) todas las contemplaciones de mi amor proprio, por mantenerme fiel à Dios, à mi Rey, y á la verdad, pues en el estrecho lance, de que si hablo, he de parecer atrevido, y si no hablo falto al fidelissimo amor con que estimo á V.Mag. yo quiero mantenerme fiel, rogando à V.Mag. con profundo rendimiento oyga apacible las sobresaltadas vozes con que le habla mi coraçon. En el Deuteronomio al cap. 7. hablando Dios por boca de Moyses à su Pueblo, dize: *A aquel constituiràs Rey, que el Señor Dios tuyo eligiere del numero de tus hermanos. No podràs hazer Rey à hombre de otra gente, que no sea tu hermano*: hasta aqui Dios por Moyses. Los motivos de la Eterna Sabiduria para promulgar esta Ley son inescrutables; las conveniencias de su estabilidad indecibles. Dos cosas dize: vna, que la eleccion sea de Dios; otra, que el electo sea del numero de sus hermanos: esto es, que Rey, y vassallos sean de vna misma Nacion. Muchas razones, y conjecturas ay para discurrir eleccion del Cielo la exaltacion de V.Mag. à la Corona; pero para que la ley se verifique con perfecta adequacion, es precisso reducir à planta, y sanearle la fraterna correspondencia que pretende, la qual no puede conseguirse, sino es haziendose V.Mag. hermano nuestro, ò nosotros hermanos de V.Mag. y para esto es necessario que V.Mag. se haga todo Español, ó que todos los Españoles dexen de serlo. De otra forma no puede res-

tablecerse la hermandad que quiere Dios entre el Rey, y los Vassallos, que en su nombre govierna; y es tan essencialmente precissa, que sin ella, vendrá à ser la Monarchia vna monstruosa composicion, cuya deformidad entre cabeça, y cuerpo, no se evita con suponerle peregrinas manos, pues no siendo suyas, el menor mal será, que le sirvan de embarazo, y peso.

Los Catholicos Reyes Don Fernando de Aragon, y Doña Isabel de Castilla son los vltimos mas inmediatos Españoles, Padres de V.Mag. No es la sangre de Borbon, ni Austria, la que dà à V.Mag. y funda el derecho à la Corona, sino la que atesoran sus Reales venas de Aragon, y Castilla, porque no es V.Mag. Rey, en qnanto hijo de los Luises, y Philipos, sino en quanto gloriosa rama de los Alfonsos, y Fernandos Si V. Mag. no se extraña totalmente à la Nacion que le diò el ser, no puede reproducirse totalmẽte en la Nacion, q̃ le ha dado el ser Rey, y sin esta total reproduccion, no es facil que se consiga la precissa hermandad, que determina el Divino Oraculo. Querer verificarlo hermanandose à las dos Naciones, es dar zelos á entrambas, y llenar de cabilosas sospechas, y desconfianças los dos Reynos. Arreglese V.Mag. al aviso de Dios, y confiesse à la proteccion de su Providencia, que tan desvelada ha experimentado siempre à favor de su Real Persona, que con esso, con tener siempre à los ojos la Divina Ley, como clarissima antorcha, para seguir la senda de la equidad, y justicia, gozarà V.Mag. los bienes que promete Dios al fin del mismo capitulo, en las duraciones successivas de la Corona.

La practica de estos cinco puntos le parecia à la fidelidad con que desseo el mayor bien de V.Mag. y sus Reynos, que era el camino mas seguro para introducir en España vna vniversal reforma, que corrigiesse lo estragado de las costumbres; y consiguientemente, el medio mas saludable para templar los enojos de Dios;

y vna vez contrastadas las indignaciones del Altissimo, desde luego quedan destrozados, y deshechos quantos enemigos nos comprimen, ó turban; porque alistados los auxiliares socorros de Dios en nuestras Vanderas, no avrà insolencia de tan rebelde obstinacion, que no buelva la espalda. Pero si no atédemos á enmédar nuestras vidas: si toda la confiança se pone en las armas: si se mantienen con lo que està destinado para otros sagrados empleos; puede ser que encontrèmos con el desengaño, quando ni aun el desengaño nos permita luz para atinar con el remedio.

Quando el mal humor que ocultan las entrañas, sale à las extremidades del cuerpo, hiriendolas con la infeccion de su maligna qualidad, no debe medicarse la extremidad ofendida, menospreciando el principio, y raiz que produce el daño; porque fuera ocasionar, que rebatido del pie, ò mano, salte à los ojos, ò à otra parte principe el veneno: estudiase como introducir el remedio á las entrañas, sin olvidar la extremidad lastimada, y de essa forma se restituye à estado de perfecta sanidad el enfermo. Del mal humor de nuestras corrompidas costumbres se originan los dolorosos accidentes, que el gran Cuerpo de la Monarquia padece en las extremidades de sus linderos: mientras no se evacuare de este mal humor el centro, en valde se aplican reparos à las circunferencias, aunque para confeccionarlos nos saquemos ciegos las niñas de los ojos, solo podrán servir de que nos salte rebatido el tosigo, adonde se haga irremediable el daño. Ha, Señor, que es muy poderoso el Braço de la Divina Justicia! no lo irritemos, que sabe esgrimir despues de las sangrientas hostilidades de vna guerra, las desmayadas desesperaciones de vna general carestia; despues de los estragos rabiosos de la hambre, los palidos sustos de vna mortal peste; y despues de guerra, hambre, y peste, nos espera á todos vna eternidad. Acudase á los extremos ofendidos, mas

no sea con medios que nos empeoren, ni sea olvidado el principio de todos nuestros males, que son nuestras culpas.

Tales pueden ser las vrgencias de vn Principe, tanta la necessidad de vna Republica, que la pongan en terminos de perderse, y perder la Fè; y en tan lastimoso extremo, serà menos mal cambiar Lamparas, y Calizes à lanças, y fusiles, haziendo que sirvan los bienes de la Iglesia à la causa publica, y conservacion de la misma Iglesia; pero quando se llega à estos lances, yá han de estar disipadas, y reducidas á polvo quantas iniquas aras sirven à la profanidad, à la ambicion, y sobervia. Primero que se toque en lo sagrado, ha de estar consumido todo lo seglar, sea particular, ò comun, pues no ay bienes tan exemptos, que merezcan mas inmunidad, que los bienes de la Iglesia. Y no obstante, que pueda darse necessidad, que cohoneste el que Calizes, y Lamparas se profanen, y vendan: no puede aver vrgencia que obligue à que el numero de sacrificios, y Divinas alabanças se minore; porque esso fuera cerrar sobre si las puertas de la clemencia Divina, perdiendo hasta las vozes, con que ha de implorarse el celestial socorro; y si para conservar estos cultos, se han de mantener competentes Ministros, primero se avrá de echar mano de Lamparas, y Calizes no precissos, que tocar en lo situado para alimento de los Sacerdotes, que han de mantener lo que por ningun caso se puede omitir; y no aviendo aun llegado aquella estrechissima necessidad, que haze licito el valimiento de alhajas sagradas: no penetra el discurso, aunque supone el respeto la razon de computar entre juros de menos privilegiadas circunstancias, la situacion de mi Monasterio.

Yo acertè à llorar en funèbres vozes la muerte del Señor Carlos Segundo, y la llorè con tan doloridas lagrimas, que pudieron hallar quien acompañasse de compassion su sentimiento. Era mi señor natural, y no respi-

respiràra mi afectuoso vassallage con demonstracion menos tierna. Yo estimo la vida de V.Mag. como vida de mi natural Señor, tanto como sentì aquella muerte, aprecio aquesta vida; y la aprecio tanto, que me atrevo à apostar lealtades puras, limpias, y desinteressadas con el mas afecto; pero con toda la fidelidad de que blasono, y en que à ninguno cedo, jamás me atreviera, en quanto leal, á introducir vn solo maravedi Eclesiastico en el Erario Regio, temeroso de no incurrir en gravissimo crimen de lessa Magestad; pues me estuviera hiriendo cõtinuamente el estimulo de qquã to supercrecía con semejantes aumentos el Real tesoro, otro tanto, y mas avian de minorarse en las operaciones los buenos sucessos.

El Señor San Pablo explica la debastacion contagiosa que ocasiona vn vicio, con el simil de aquella activa y prompta eficacia con que vna particula de fermento corrompe toda la masa: Y yo temo, que la corta porcion, que de los bienes consignados á mi Real Monasterio, para los Cultos de MARIA SANTISSIMA se agregare à las Arcas Reales, las ha de contaminar, y viciar de tal forma, que ni luzca, ni parezca su tesoro. Tuvieron à gravissimo inconveniente los Ministros del Templo, aun siendo ministros de maldad, el incorporar en su erario los treinta dineros en que fue vendido Christo nuestro Bié, por ser precio de sangre; pues quanto mayor disonancia debe hazer, que se convierta en precio de sangre, lo que con altissimos motivos consagrò la piedad de vnos Reyes, como los Catholicos à Christo nuestro Bien, y à su Madre Santissima?

Desseo con quanto ardimiento pueden acalorar el zelo, y el amor, que los progressos del Reynado de V. Mag. sean cabalmente felizes. Desseo que V.Mag. viva, y reyne dichoso por vn dorado siglo de prosperidades; pero que reyne, y viva de forma, que al acabar de vivir empieze de nuevo á reynar. Fuera mi zelo muy tibio, si no se alargàra mas allá del tiempo, porque

fuera

fuera zelo sin caridad, y sin caridad no ay zelo: ó quanto debe examinarse para creerse el zelo que mira por V. Mag. como assistido de la grandeza, y soberania que forman tantos millones de subditos como le doblan la rodilla, y no miran por V.Mag. como presentado al Tribunal Divino, solo, desemparado de todos, y dando quenta de cada vno, sospechoso zelo; pues aluzinado con el relampago de las temporales apariencias, no passa à contemplar las verdades desnudas. Zelo de que se aumente con muchas creces la Real Hazienda, aunque sea con menoscabo, y gemido de la Iglesia de Dios, sospechoso zelo; pues en los mismos alardes del obsequio le disimula á V.Mag. el mas sensible agravio. Zelo, que acomodandose al tiempo, no pesa los medios que elige en la fidelissima balança de la Eternidad, sospechoso zelo; pues aplicado todo à las maximas de la lisonja, ò el interès, no se empeña en sacar á paz, y à salvo la conciencia de V.Mag. cuyos dictamenes, por tener cõdicion de leyes, no deben andar en opiniones.

Si para la guerra mas justa se executan exacciones menos piadosas, se vestirà la guerra del color de sus circunstancias, y luego que la Justicia se desarme de la piedad, se tropezará en el estrago adonde se esperava mas segura la victoria. Que al zozobrar en los pavorosos baybenes de vna repentina borrasca se hagan promessas, se ofrezcan votos, se dèn vozes al Cielo, es muy natural, porque es el vltimo efugio, à que, aun sin proprio arbitrio, nos induce la fuerça de la misma necessidad; pero que en la mayor vrgencia se deshagan, ó se embarace que se cumplan; aun padeciendolo el sufrimiento, no se atreve à creerlo el juizio, porque lo tienen muy convencido las irrefragables luzes de la verdad, à que el tiempo de la tribulacion es mas proprio para erigir Altares, que para dificultar cultos, pues aunque para esto jamàs es tiempo, lo es menos, quando los peligros persuaden lo contrario.

Oraciones, limosnas, sacrificios, equidad, y justicia, son el camino por donde se consigue en la Providencia Divina, lo que no alcança la humana; y si las vrgencias estrechan mas, y mas; pulse nuestra Fè con mas, y mas golpes de obras de piedad las puertas de la misericordia, y experimentarèmos milagros. Quando los Ingleses tomaron el Puerto de Santa Maria, se hallò mi Monasterio con Carta-orden de la Reyna nuestra Señora (que Dios guarde) mandandole hazer rogativa para impetrar el socorro del Cielo, à que correspondió aquella Comunidad, manifestando el Santissimo Sacramento con la decencia possible de luzes; prometiendo tenerle patente con igual decencia, hasta que los enemigos desamparassen aquellas Costas. Assi lo cumpliò; fue poco el tiempo; pero pudo ser mucho, aunque nunca tan dilatado, como la Fe de aquellos Religiosos. Huyeron los hereges, no teniendo animo para verse acometer de la Nobleza de Andaluzia, que concurriò al socorro. No digo, que el impulso de los Nobles, ni el pavor de los Ingleses fue milagro; solo digo, que mi Real Monasterio tuvo continuamente manifiesto el Santissimo, en cumplimiento de su obligacion, y promessa; y que las continuas deprecaciones de vn Coro de Sacerdotes, son vna silenciosa municion, que haziendo sus baterias en el Cielo, dàn, y quitan triunfos, y victorias en la tierra.

Quien no assintiere à este modo de discurrir, tendrà por fabulosa ficcion el que las murallas de Jericò se arruinassen; no al golpe de arietes, y maquinas, sino al assalto de acordes instrumentos musicos. Ni acabarà de persuadirse à que mientras Moyses oraba, prevalecian las armas de Josuè; y si Moyses descaecia, mejoraban los Amalecitas su partido; mas ello es verdad tan infalible, como es infalible verdad, que hallandose el Rey Josaphat con desiguales fuerças para resistir vn numeroso exercito de Sirios, Amonitas, y Moabitas, dispuso en distintos coros sus Soldados; y apenas empeçaron à entonar Divinas alabanças,

ças, quando bolviendo los enemigos las armas contra si proprios, le costearon vna admirable victoria al Pueblo de Dios, consiguiendo la suavidad de piadosas vozes, lo que no pudiera todo el furor de las armas.

No fue acaso el insertar estos sucessos en la Santa Escritura: escrivieronse para nuestra enseñança; y parece que nos enseñan, no solo que las vrgencias no deban ser motivo para tocar en lo situado para Sagrados Cultos, sino que los Sagrados Cultos son el mas seguro camino para salir de vrgencias. Mirense las cosas Sagradas, como Sagradas. Creamos, que los trabajos, son aviso conque nos llama Dios à la enmienda. Solicitemosla por los medios mas saludables; y si haziendo esto, triunfa Inglaterra, y España padece; al Español se le commutarà el padecer en vn eterno gozar; y al Inglès el gozar en vn eterno padecer; y en tal caso, no llevamos el peor partido. Explicado mi sentir sobre las vrgencias, dirè à V.M. algunas circunstancias de la Fundacion de mi Real Monasterio.

LOs Señores Reyes Catholicos D. Fernando de Aragon, y Doña Ysabel de Castilla, Padres mas immediatos de V.M. en quanto Español Monarca, aviendo cerrado el circulo de su Real Corona con la Conquista del Reyno de Granada. Luego que tomaron possession de aquella hermosa Ciudad, desalojando de su ameno Pais los horrores del Mahometismo, que lo avian oprimido por mas de setecientos años, aplicaron su mayor desvelo à darle firme planta à nuestra Christiana Religion, anhelando à que, en vez de las insolentes mahometicas blasfemias, resonasse el ayre Divinas alabanças, que alentasse la respiracion de religiosos pechos.

Con este, y otros soberanos motivos erigieron à MARIA Señora Nuestra, en reverencia de su Purissima Concepcion, vn magnifico Templo, y fiaron los desempeños de su zelo, y piedad al cuidado, policia, y vigilancia, conque la Religion del Maximo de los Doctores mi Padre S.

Geronimo atiende al Culto de Altares, facrificios, y ala-
banças Divinas; fituando para la perpetuidad de eftos fa-
cratiffimos obfequios algunas porciones de granos, car-
ne, y fal, como dotacion, y congrua fuficiencia para fuften-
tar vn numero de Religiofos, competente à fatisfacer con
la aplicacion de fu Celeftial empleo à la devocion, y pie-
dad de fus Fundadores.

Los motivos para la ereccion de dicho Monafterio,
no los dictaron la piedad, y devocion à folas, que tambien
el agradecimiento concurriò con fu voto, y fufragio, co-
mo confta de claufula de la Carta de Privilegio, que es co-
mo fe figue: Nos el Rey, y la Reyna, fazemos faber à vos
los nueftros Contadores mayores, que Nos acatando
quanto fomos obligados al fervicio de Dios Nueftro Se-
ñor, por los muchos, y continuos beneficios que de fu pia-
dofa mano avemos recibido, y cada dia recibimos, efpe-
cialmente en la Conquifta del Reyno de Granada, en que
por fu Soberana bondad, nos quifo dar cumplida victoria,
procuramos, y fecimos, que fueffen elegidas, è inftituidas
Iglefias, y Monafterios en la dicha Ciudad, y Reyno de
Granada; y entre ellos acordamos, q̃ fueffe inftituido, &c.

Las leyes de vn noble agradecimiento fueron las
primeras lineas por donde fe planteò efta Religiofa Fa-
brica, en acatamiento de la Suprema Mageftad del Dios
de Sabaoth, fuperior arbitro de las victorias. El mas ver-
dadero producto de fu dotacion fon los Divinos Cultos;
fi la dotacion fe difminuye, es irremediable que el Culto
defcaezca; fi el Culto defcaece, es configuiente que el Pro-
noftico de los fuceffos de la Monarquia fea infaufto; y por
vno, y otro fe haze impoffible que puedan acallarfe los
fentimientos de aquellas Reales cenizas, que clamaràn al
Cielo con mas fuerte grito, que la fangre de Abel; porque
fiendo refpiracion de fu gratitud, devocion, y piedad, las
vozes de alabança, conque aquel Religiofo Coro canta de
dia, y de noche las glorias del Altiffimo; fiempre que fe ha-
lle menos correfpondido de fu acorde alternacion el Ce-

lestial Trisagio, lloraràn, como vulnerado en el agravio propio, el Divino obsequio.

Fundòse este Monasterio, no solo por devocion, y piedad, no solo en memoria, y accion de gracias, sino en cumplimiento de voto. Aunque no se especifica en los instrumentos de la Fundacion, consta de muchos Autores, y ninguno natural de Granada, * que hallandose los Reyes Catholicos muy congojados, de muy compadecidos, por lo mucho que se hazian sentir en su Exercito, puesto sobre Granada, las inclemencias del Invierno, hizieron voto de cõsagrar al Mysterio de la Immaculada Cõcepcion de MARIA SANTISSIMA la primera Iglesia que fabricassen en dicha Ciudad, si lograban con felicidad su Conquista. Siguiòse el sucesso tan prospero, como favorecido de la Emperatriz de los Cielos; y cumplieron los vencedores Monarcas su voto, fundando dicho Real Monasterio de SANTA MARIA DE LA CONCEPCION, reconocidos à la proteccion de esta Señora, è igualmente atentos à la puntualidad de su religiosa promessa.

* *Daza, libr. de Concept. fol. 96. Bustos, in Mariali, Serm. 9. de Cõcept. Moreno, lib. de la Limpieça de la Virgen, c. 6. fol. 39. 4. Guerrero, de Cõcept. f. 189. Lezana, de Concept. in Apologet. cap. 15. fol. 70. Vincent. Justin. in addit. ad vitã B. Ludov. Bert. fol. 160. Tamayo in Martyrolog. fol. 53. y Torres, de Cõcept. cap. 9. fol. 202.*

No sè si esta circunstancia deba privilegiar indemne la dotacion de dicho Monasterio, sufragandola, como prerrogativa de immunidad inviolable; pero sè, que negò la Magestad Divina su favor, y oraculo al Exercito de Israel, por aver quebrantado el Principe Jonatàs el voto, conque su Padre el Rey Saul avia obligado al Pueblo al ayuno de vn dia; no obstante, que la transgression del Principe fue con ignorancia del voto, con necessidad, y en materia leve. Sè, que el aver tenido en si Achan, Soldado Israelita, en el saqueo de Jericò vna regla, y algunos siclos del oro ofrecido, y consagrado al Tabernaculo, fue azar tan infeliz, que trastornando la fortuna de las armas, diò vna espantosa victoria à los Idolatras de la Ciudad de Hay. Si

Si las razones referidas son de alguna fuerça para que dicho Real Monasterio sea atendido de las piedades de V.M. por los motivos que concurrieron para su fundacion; no son de menor peso las consideraciones que pueden motivarse de la calidad de los Fundadores, del modo, y medios conque lo dotaron. No se hizo la dotacion por Reyes, que menoscabaron con prodigalidad el Real Patrimonio, sino por vnos Principes, que con lo muchissimo que ampliaron la Monarquia, dexaron en muy crecidos aumentos la Real Hazienda. Sobre el sudor de sus Reales frentes situaron la dotacion de aquel Templo de MARIA SANTISSIMA, cuyos cimientos los çanjò, para mas estabilidad, su devocion, en aquella misma tierra, que conquistò su espada; y para que su fabrica no estrechasse la Corona, les buscò su valor muchas anchuras à los limites del Cetro.

Mas que piadosa atencion parece el que merezcan indultarse del rayo, memorias del Regio sudor de vnos afanes, que produxeron à España tantos laureles. En las Divinas Letras se haze gran recomendacion del sudor del Jornalero; y no tengo por menos digno, y apreciable el de estos Catholicos Monarcas; y si à aquel no se puede defraudar la justa retribuicion, à que es acreedora su fatiga; menos podrà admitirse, que se les niegue, ò dificulte à estos, lo que siendo justificado tributo, que estableciò su valor en los riesgos de sus vidas, se les subministra en sufragios, de que deben gozar perpetuamente sus almas.

Cierto es, que la Christiana justificacion de V.M. no permitirà, que se estienda el prorrateo à la heredad que ofreciò à tal Iglesia vn Particular su legitimo Dueño; porque la ofreciò su legitimo Dueño; y porque le sirven de cerca los escarmientos de la Viña de Naboth. Cierto es tambien, que si (lo que Dios quiera) conquistara V. M. de poder de Moros el Reyno de Tunez, tuviera sobre èl vn Dominio igual, à lo menos, al que tiene el Particular sobre su heredad propria: y consiguientemente, si V.M. repartiesse à Iglesia, ò Soldados parte de las tierras, ò tributos de aquel Reyno; es constante, que aquellas mismas razones, que defiende oy la heredad, que diò el Particular à la Iglesia, las mismas defendieran siempre inalterable la da-

cion graciosa, ò remunerativa de V. M. Y siendo assi, que la fundacion de mi Monasterio la hizieron los Reyes Catholicos con los motivos referidos, en Reyno que conquistaron à los Moros, parece muy de la clemencia de V.M. el conservarle en las exempciones que le han guardado todos sus gloriosos Progenitores.

Es verdad, que en oyendose esta voz *Juros*, en el primer concepto que se forma, se consideran vnos reditos desmembrados del Real Patrimonio: y tildados de esta nota, en instando la necessidad, se echa mano de lo que està mas cerca, no como quien la alarga à mies agena, sino como quien restituye à su legitimo dueño la propria. Siempre, y mas en las vrgencias, se hazen sensibles las cargas onerosas, que impusieron al Patrimonio los antecessores; y mas, si no aviendolo aumentado con alguna equivalencia, lo cargaron de pensiones, y gravamenes. Pension del Real Patrimonio parece la dotacion de mi Monasterio; no le puedo desaparecer este mal semblante; mas aunque sea pension, es pension impuesta por vnos Principes, que añadieron à la Corona el dominio, y tributos de muchas Ciudades, Provincias, y Reynos, y aun de vn nuevo Mundo.

Semblante de pension sobre el Real Patrimonio tiene la dotacion de mi Monasterio, màs no sè si tiene la realidad; porque aunque es porcion rescindida de las Rentas Reales, primero fue dotacion de mi Monasterio, que Patrimonio. La razon es, porque aunque las rentas, y productos de aquel Reyno conquistado, fueron Patrimonio para los hijos, y herederos; para los Reyes Conquistadores fueron bienes gananciales, y libres, sobre que pudieron disponer, sin agraviar à nadie. El Santo Patriarca Jacob quiso mejorar à Joseph entre sus hermanos, y previno la satisfacion à su quexa, con dezirles, que lo que daba à Joseph, lo avia ganado de las manos del Amorreo con su espada, y arco: y con esto no huvo entre los herederos quien turbasse la pacifica possession de Joseph, como possession costeada con las armas de quien le hizo la gracia sin agravio de tercero.

Dozientos y diez años ha que la Religion de N.P.S.Ge-

ronimo

ronimo recibiò, y poblò dicho Monasterio, haziendose cargo de las obligaciones de rogar à Dios por sus Fundadores, por su Real Casa, y Monarquia, y de mantener bastante numero de Religiosos, que celebren debidamente los Divinos Officios. Y que cumpla, y aya cumplido exactissimamente aquella Religiosa Comunidad todo el lleno de sus obligaciones, lo saben, y diràn quantos han observado el explendor, solemnidad, y decoro, conque en aquel Templo de MARIA SANTISSIMA se executan las funciones Sagradas, y Divinos Cultos, anhelando incansablemente su aplicacion, zelo, y gratitud à dexar muy desempeñada su obligacion, y la piedad de sus Fundadores muy correspondida.

Estas, SEñOR, son las calidades, y circunstancias de la fundacion de aquel Real Monasterio, de quien es V. M. Señor, y Patrono, insinuadas de mi reverente veneracion, como en rasgo. Si las piedades de V. Mag. inclinaren su Real animo à declararlo exempto, y reservado del valimiento, y prorrateo, serà gracia, y commiseracion muy propria de su Christiana benignidad; y si lo impidieren las vrgencias, deberà confessar à ciegas, que es iusticia; y en todo caso, se queda en las obligaciones de rogar à Dios por la vida de V. Magestad, y prosperidad de su Corona.